

de S. M. no perjudica en sus Dros
 y Regalias al Duque de Medina
 Sidonia que por seguir la justa causa
 de la Nación ha sufrido perdida
 considerable, quere que lre por uno
 sea y se entienda sin perjuicio de dros
 y Regalias: Y entendido por esta
 Ciudad acueudo: se guarde y cumpla
 Dha Sup^a detexunacion

Finiquito de
 las Cuentas de
 Propio y Arvicio
 del 809.

Viose en este Ayuntamiento un oficio
 del Exmo Sr. D. Gabriel Ciscar Inten-
 dente de esta Provincia Maritima
 su fha veinte del corriente en que acom-
 pana el finiquito de las Cuentas de
 Propio y Arvicio del año de mil
 ochocientos cinco, con las preven-
 ciones que indica, a fin de que se ten-
 gan presentes en las subrevidas y
 libera se le dixen ala mayor
 brevedad: Y entendido por esta Ci-
 dad vista y leida en su mismo la in-
 dicada certificacion de finiquito, acue-
 do: Para ala Junta de Propio y Ar-
 vicio para su inteligencia y fines
 que se expresan

Sobre
 un oficio de
 la Real
 y forasteros

Viose en este Ayuntamiento un oficio
 del Exmo Sr. Intendente de esta
 Provincia su fha sobre del corriente
 en que copia el que le para el contador

